

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe No. 609-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 28 de junio de 2024, Informe No. 69-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 27 de junio de 2024, Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo **PRIMERO** de la Resolución de Gerencia General No. 036-2024-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2024:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO: EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 [Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles], conforme al siguiente desglose:

| Comparto | | |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| OBRAS CIVILES | | 178,972.58 |
| TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.) | | 178,972.58 |
| UTILIDAD | 5.00% C.D. | 8,948.63 |
| SUBTOTAL | | 205,818.48 |
| IGV (18%) | | 37,047.33 |
| COSTO DE OBRA | | 242,865.81 |
| COSTO DE SUPERVISIÓN | | 17,000.61 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 259,866.42 |



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIA PERCY
Motivo: Day V B
Fecha: 03.07.2024 16:31:32 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

| | | |
|-----------------------|---------|-------------------|
| Costo Directo (C.D.) | | 178,972.59 |
| Gastos Generales | 10.200% | 17,897.26 |
| Utilidad | 3% | 5,348.57 |
| Sub Total | | 202,218.42 |
| I.G.V. | 18% | 57,648.00 |
| Costo + I.G.V. | | 259,866.42 |
| SUPERVISOR | | 17,897.26 |
| COSTO TOTAL | | 259,866.42 |

Que, mediante Informe No. 69-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 27 de junio de 2024, la especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., de revisado la documentación existente, se ha verificado que se ha considerado la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto dentro de las partidas que conforman el Costo Directo teniendo como ítem 02.01.02. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO cuyo monto parcial es de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo la estructura del presupuesto aprobado de la siguiente manera: Costo Directo por S/ 178,972.59 (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 59/100 Soles) y el Costo Total de obra por S/ 259,866.42 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 42/100 Soles); sin embargo, es necesario precisar que el Costo Directo en los presupuestos se refiere al costo de cada partida mediante la aplicación de los precios unitarios calculados mediante los análisis de precios de cada partida, por lo que el costo de la Elaboración del Expediente Técnico debe ser excluido del Costo Directo ya que no es una partida propiamente dicha, siendo la estructura del presupuesto aprobado de la siguiente manera: Costo Directo por S/ 168,972.59 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 59/100 Soles) y el Costo Total de obra por S/ 255,346.52 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 52/100 Soles). Asimismo, **concluye: (i)** que en la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, se advierte un error material al haberse consignado erróneamente el gasto de elaboración del Expediente Técnico como un Costo Directo, lo cual es incorrecto; **(ii)** la estructura del presupuesto tras la rectificación del costo directo, es de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2024 16:31:49 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2024 16:31:58 -05:00



| Hoja resumen | | | |
|---------------------|---|--|------------|
| Código | 0102002 | REMODELACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL LAJ POMP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - CUI 265971 | |
| Localización | 220101 | SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA | |
| Fecha de | 18/12/2023 | | |
| Presupuesto base | | | |
| DE | SUMINISTRO DE MATERIALES DE REDES PRIMARIAS | | 169,572.58 |
| | | (C) | S. |
| | | | 169,572.58 |
| | COSTO DIRECTO | | 169,572.58 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | | 16,957.25 |
| | UTILIDAD (5%) | | 8,478.63 |
| | SUBTOTAL | | 194,978.46 |
| | IMPUESTO (I.V.T. 18%) | | 34,977.33 |
| | COSTO DE OBRA | | 229,955.81 |
| | SUPERVISION (7%) | | 16,096.91 |
| | EXPENIENTE TECNICO | | 10,000.00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | 255,346.52 |

Que, mediante Informe No. 609-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, solicita la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: **"212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de acuerdo a García de Entería y Tomás Ramón Fernández, el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación. La única finalidad es eliminar los errores de tipeo o de suma con el fin de evitar cualquier equivocación. En ese sentido, se podría sostener que un error es corregible si es que con su corrección no se afecta el sentido del acto.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG

Tal como se puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina, señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es posible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos serán de tal gravedad que conlleven indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose a errores materiales, errores de cálculo, que no afecta de manera sustancial la existencia del acto".

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario vía acto resolutivo rectificar el error material en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024, detallado en el Informe No. 69-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 27 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el artículo **PRIMERO** de la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024:

DICE:



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2024 19:32:08 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con presupuesto total de obra ascendente a S/ 259,866.42 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 42/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

| | | |
|----------------------|--------|-------------------|
| Costo Directo (C.D.) | | 168,972.59 |
| Gastos Generales | 10.00% | 16,897.26 |
| Utilidad | 5% | 8,448.63 |
| Sub Total | | 194,318.48 |
| IGV | 18% | 34,977.33 |
| Costo + IGV | | 229,295.81 |
| SUPERVISIÓN | | 16,050.71 |
| COSTO TOTAL | | 255,346.52 |

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL(LA) PTAP SAN MATEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN EL CENTRO POBLADO MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2627971, con un presupuesto total ascendente a S/ 255,346.52 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 52/100 Soles), conforme al siguiente desagregado:

| | | |
|-------------------------------|---|----------------------|
| COSTO DIRECTO | : | S/ 168,972.59 |
| GASTOS GENERALES (10%) | : | S/ 16,897.26 |
| UTILIDAD (5%) | : | S/ 8,448.63 |
| SUBTOTAL | : | S/ 194,318.48 |
| IMPUESTO (IGV 18%) | : | S/ 34,977.33 |
| COSTO DE OBRA | : | S/ 229,295.81 |
| SUPERVISIÓN (7%) | : | S/ 16,050.71 |
| EXPEDIENTE TECNICO | : | S/ 10,000.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO | : | S/ 255,346.52 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General No. 058-2024-EPS-M/GG de fecha 15 de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03.07.2024 16:32:21 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS
FLORENCIO PERCY
Motivo: Day 1° B'
Fecha: 03/07/2024 16:32:33 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Ivan Gustavo Padogui Acosta
GERENTE GENERAL